

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno, Civil de la provincia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

1235

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de 18 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“La Comisaria General de Protección Escolar dependiente del Ministerio de Educación Nacional ha interesado de esta Dirección General que se recuerde a todas las Corporaciones Locales la conveniencia de que conforme a la Orden de 17 de mayo de 1956 (Boletín Oficial del Estado de 23) comuniquen a dicho Centro la concesión de becas pensiones de estudios, bolsas de viaje u otros beneficios análogos a estudiantes, profesionales científicos o profesores. De acuerdo con ello y atendida la importancia finalidad coordinada que se persigue en esta materia de especial interés para las Corporaciones Locales en cuanto concierne a los fines de instrucción y cultura comprendidos entre los propios de su competencia con arreglo a los artículos 101 y 243 de la vigente Ley de Régimen Local se hace notar la conveniencia de que las referidas consignaciones que en su caso han de figurar en el artículo quinto del estado de gastos de la estructura de sus presupuestos aprobada por Orden de 31 de julio último y las concesiones que con cargo a las mismas se hagan, se notifiquen a la citada Comisaria de Protección Escolar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Logroño 22 de agosto de 1959

El Gobernador Civil

1282

CONCURSO Consejo Escolar Primario de la Excelentísima Diputación

Este Consejo abre concurso para la provisión de una plaza de maestro nacional dotada, además del sueldo del Estado, con la gratificación de seis mil pesetas anuales indemnización por casa-habitación y la remuneración que se concierte por los trabajos especiales o extraordinarios que se le puedan encomendar.

Podrán acudir al concurso cuantos maestros pertenecientes al escalafón general del Estado, tengan aprobadas oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes, procedan de plazas de censo análogo o posean título de licenciado en Filosofía y Letras, o ciencias, debiendo acreditar además, que tienen realizado el curso especial de sordo-mudos y ciegos o se comprometan a realizar un curso de esta especialidad.

Las instancias dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial y del Consejo Escolar Primario del Hogar, serán presentadas en el Hogar provincial o remitidas por correo certificado, antes del día 15 de septiembre de 1959, en cuya fecha terminará el plazo de admisión de solicitudes, acompañando a la instancia relación de antecedentes profesionales y la documentación que acredite de modo expresivo las especiales aptitudes del solicitante para la plaza.

Logroño, 21 de agosto de 1959.

El Secretario del Consejo

Vº Bº

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

Diputación de Logroño

Habiendo tenido lugar el día 27 de actual la apertura del único pliego de “Referencias” presentado por la firma “Comercial JAK, S. L.” de Madrid para optar al concurso subasta anunciado por el Boletín Oficial de la provincia de fecha primero del actual para la instalación de calefacción por aire caliente en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y una vez estudiado el mismo por los Servicios Técnicos de esta Diputación ha ido admitido.

Pasa a la segunda parte del concurso subasta el pliego de “Ofertas económicas” presentado por la referida firma comercial cuya apertura tendrá lugar el próximo día 29 de los corrientes a las doce horas en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente

Lo que se hace público para conocimiento del interesado sirviendo a la vez de citación al mismo para concurrir a dicho acto.

Logroño 27 de agosto de 1959

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

1302

Ministerio de Obras Públicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

1180

Subasta de las obras de terminación del Canal de alimentación del Pantano de González Lacasa (Logroño). Derecho de tanteo concedido por Orden Ministerial de 10 de junio de 1959, solidaria y mancomunadamente a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos y Comunidad de Regantes de Fuenmayor y Hermandad

des de Labradores y Comunidades de Regantes de Laridero Entrena Navarrete Villamediana Albelda de Iregua Alberite y Lgroño.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 37.409.722'16 pesetas.

La fianza provisional a 267.048'65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de septiembre de 1959 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid 11 de agosto de 1959

El Director General

1259

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
Subdirección de Montes y Política Forestal

JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

Subasta de puestos de caza de palomas

1199

Habiendo sido autorizado por el Ilmo. Sr. Subdirector General del Patrimonio Forestal del Estado el establecimiento en el mes de septiembre hasta el 15 de noviembre del corriente año de 3 puestos de caza de palomas dentro del perímetro repoblado en el monte consorciado "Santiago y Dehesa" número 15 del Catálogo de UP de la provincia de Logroño perteneciente al Ayuntamiento de Zarzosa de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular número 8 de fecha 24 de abril de 1959 del citado Organismo tendrá lugar la subasta de dichos puestos en la Alcaldía del pueblo donde esté enca-

vado el pedio de referencia al día siguiente hábil de transcurridos 15 días también hábiles y hora de las doce de su mañana a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia por pujas a la llana en la forma que a continuación se detalla.

En la Alcaldía de Zarzasa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue su autoridad y con asistencia de un empeado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta de 3 puestos de caza de palomas por un precio total de 3.000 pts. más las indemnizaciones reglamentarias.

Este aprovechamiento estará sujeto además de las normas generales de aprovechamientos de montes consorciados a los siguientes requisitos:

- 1: Estos puestos se subastarán por separado es decir en 3 lotes diferentes.
- 2: No podrán instalarse los puestos sino en los lugares señalados previamente.
- 3: No podrán concurrir mayor número de escopetas de las que señalen para cada uno.
- 4: Serán responsables de los daños causados por ellos en las plantaciones por negligencia, descuido o mala fe.

Cuando los datos deseen obtener con respecto a dicha subasta pueden adquirirlos en las Oficinas de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado situadas en la Plaza Alonso Martínez número 7 Burgos en las horas de oficina durante todos los días laborables hasta el día de la subasta.

Burgos 20 de agosto de 1959

El Ingeniero Jefe Regional

1295

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

1299

Por la Junta pericial del municipio de Santa Engracia de Jubera han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial por lo que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 han sido aprobadas por este Servicio

en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 25 de agosto de 1959

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Antonio Vaiero

1331

Ayuntamiento de Calahorra

Con la inserción de este anuncio queda anulado el dicto publicado en el Boletín Oficial el día 13 de agosto de 1959.

EDICTO

1210

Debido a procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955 con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y acera del camino de Murillo de esta ciudad se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en estas Casas Consistoriales al día siguiente hábil una vez transcurridos quince días también hábiles a partir del siguiente igualmente hábil al de la publicación de este anuncio Edicto en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce.

El orden del día será el siguiente:

- 1: Designación de los Delegados, por votación en número no menor de dos ni mayor de seis y
- 2: Redacción de los Estatutos por que han de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente Acta en concepto de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 no advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número